



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que, se notificó el auto No.686 de noviembre 29 de 2023 (doc.004) a las partes en litigio, por lo tanto, se hace necesario señalar fecha y hora para la realización de la audiencia que consagra el art.114 del CPT y SS. Sírvese proveer. (4)

Buenaventura (V), 4 de diciembre de 2023.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Fuero Sindical (Acción de Reintegro)
Demandante: Humberto Rengifo Murillo
Demandado: Distrito Especial de Buenaventura
Radicación: 761093105003-2023-00111-00

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 679

Buenaventura (V), cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, observando que se les notificó a las partes en litigio la existencia del presente asunto, se señalará el día fecha y hora para la realización de la audiencia consagrada el artículo 115 del Código Procesal de Trabajo y de la seguridad Social, modificado por el artículo 46 de la Ley 712 de 2001; en la cual deberá la demandada contestar la demanda y pedir o aportar las pruebas que pretenda hacer valer en su favor siendo esta la única oportunidad procesal para ello, acto seguido se decidirán las excepciones previas, se adelantara el saneamiento y fijación del litigio, decreto de pruebas y de ser necesario practica de las mismas, su inasistencia no será impedimento para la continuación del proceso

Como se indica que la entidad demandada DISTRITO DE BUENAVENTURA se localiza en el correo electrónico dir_juridico@buenaventura.gov.co; el Sindicato FECOTRASERVIPULBICOS – SECCIONAL VALLE DEL CAUCA representado por la señora MARLLY JOHANE MONTAÑO QUIÑONES a través del correo electrónico sintramunicipiobuenaventura@hotmail.com; a la Agencia Jurídica del Estado y la Procuraduría Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social a la doctora Angela María Celis Llanos, Procuradora 28 Judicial II para Asuntos del Trabajo y de la Seguridad Social, al correo electrónico amcelis@procuraduria.gov.co, compartiéndosele el link del expediente digital de la referencia.

Finalmente, se les informa a los apoderados de las partes que deben disponer de los medios tecnológicos necesarios para la participación de los sujetos

procesales y demás terceros convocados, en la fecha y hora establecida para el desarrollo de la audiencia respectiva; lo cual se hará por medio de la plataforma LIFESIZE y cuyo enlace será previamente remitido por el despacho a cada uno de los participantes.

POR SECRETARÍA, háganse las diligencias pertinentes tendientes a la notificación personal del presente proveído al demandado y al Sindicato.

Es por lo anterior que **SE RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALAR el día **DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2023, A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.),** para la realización de la audiencia consagrada el artículo 115 del Código Procesal de Trabajo y de la seguridad Social, modificado por el artículo 46 de la Ley 712 de 2001; en la cual deberá la demandada contestar la demanda y pedir o aportar las pruebas que pretenda hacer valer en su favor siendo esta la única oportunidad procesal para ello, acto seguido se decidirán las excepciones previas, se adelantara el saneamiento y fijación del litigio, decreto de pruebas y de ser necesario practica de las mismas, su inasistencia no será impedimento para la continuación del proceso.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que deben asistir al acto de audiencia virtual y que, su inasistencia acarreará las consecuencias previstas en los literales 1º y 2º de la disposición legal mencionada.

TERCERO: INFORMAR a los apoderados de las partes que deben disponer de los medios tecnológicos necesarios para la participación de los sujetos procesales en la fecha y hora establecida para el desarrollo de la audiencia respectiva; lo cual se hará por medio de la plataforma designada por el Consejo Superior de la Judicatura y cuyo enlace será previamente remitido por el despacho a cada uno de los participantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,



ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

Rosa Elena Garzon Bocanegra

Firmado Por:

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No.084 de
hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: Dic 05 /2023



CLAUDIA JIMENA HURTADO
Secretaria

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **274ba61e4750b7d7c90fd7e456feabc4d7e246c5c29e5fb316e60fc5e3b674e5**

Documento generado en 04/12/2023 05:34:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>